

USUARIO sga3

ASUNTO Acta J.G.L de 12 de diciembre de 2023

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WQD3TOFMJ5WPK6QXV4B2WKU	Fecha	14/12/2023 11:02:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WQD3TOFMJ5WPK6QXV4B2WKU	Página	1/7



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 12 de diciembre de 2023

<u>ASISTENTES</u> <u>Presidente:</u> D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE) <u>Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local:</u> D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE) <u>Concejales:</u> D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE) D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE) D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE) D. JUAN AGUSTÍN SAN ÁNDRES (PSOE) <u>Ausentes:</u> D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE) D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE) D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE) D^a LARA PAUL LÓPEZ (PSOE)	En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13:00 horas del 12 de diciembre de 2023 celebró sesión extraordinaria y urgente LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan con indicación de sus cargos. Asiste, asimismo, D. EULALIO ÁVILA CANO, Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
---	--

Preside la sesión la primera teniente de Alcalde Sra. Sebastián Pérez por ausencia del Sr. Alcalde,

Abierta la sesión por la Presidenta, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.

CSV (Código de Verificación Segura) Normativa Firmado por Firmado por Url de verificación	IV7WQD3TOFMJ5WPK6QXV4B2WKU Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala) ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal) https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WQD3TOFMJ5WPK6QXV4B2WKU	Fecha Página	14/12/2023 11:02:20 2/7	
---	---	--	---------------------------------------	---

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de todos los asistentes, ratificar el carácter urgente de la presente sesión.

2.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CAMELOS PARA LA CABALGATA DE REYES Y FIESTAS PATRONALES. (EXPEDIENTE 2023/SVA/001710).

Desde la Concejalía de Cultura se solicita la adopción del siguiente asunto, para su inclusión por motivos de urgencia en una sesión extraordinaria y urgente. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Director Técnico de Cultura y Festejos que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

- El expediente 2023/SVA/001710, cuya convocatoria de la JGL de 11 de diciembre de 2023 se solicita, tiene como objetivo el suministro de caramelos para la cabalgata de reyes de la Navidad 2023-2024. Es imprescindible la adjudicación a la mayor brevedad posible para poder iniciar el suministro de los mismos y poder cumplir los plazos previstos.”

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Cultura que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 24/10/2023, adoptó, en relación con el contrato de **SUMINISTRO DE CAMELOS PARA CABALGATA DE REYES Y FIESTAS PATRONALES**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.*

La Mesa de Contratación, con fecha 20/11/2023, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WQD3TOFMJ5WPK6QXV4B2WKU	Fecha	14/12/2023 11:02:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WQD3TOFMJ5WPK6QXV4B2WKU	Página	3/7



Se hace constar que la oferta presentada por **ENDULZARTE EN BOCA DE TODOS, S.L.**, se encuentra en baja desproporcionada o anormal, por lo que se le requiere para que presente justificación razonada de la viabilidad de su oferta; resultando de conformidad con el correspondiente Informe Técnico de fecha 20/11/2023, que:

“En la justificación de la oferta presentada por este licitador, se expone información sobre los aspectos requeridos en cuanto a:

- La empresa **ENDULZARTE EN BOCA DE TODOS, S.L.**, es la parte comercial de **INDUSTRIAS HNOS. JUAN LOPEZ**, fábrica de caramelos con producción a nivel nacional e internacional. Por este motivo, el precio ofertado es un precio directo de fabricante, que se ajusta al precio de mercado que hay en la actualidad. Evidentemente, para un pedido de estas dimensiones, intentan dar el mejor precio posible, ajustándose a los márgenes establecidos con la fábrica.
- Hacen referencia al hecho de que, en el listado de licitadores presentados, aparecen empresas de reclamo publicitario, algunas de ellas clientes suyos, que les solicitan precio para este tipo de licitaciones, por lo que sus precios deben tener el margen económico que cada uno establezca, pero siempre por encima del precio que “Endulzarte en boca de todos SL” les pueda dar para estos casos.
- En su cartera de clientes que hacen caramelo publicitario, como es el objeto de este expediente, figuran empresas como el Ayuntamiento de Leganés, Banco Santander, ToysRus, Ayuntamiento de Gandia, Mapfre, etc.
- Adjuntan un dossier de la fábrica donde se harían los caramelos y certificado de calidad.
- Así mismo, disponen de una máquina Sicoso de impresión de papel para serigrafía, que es la técnica con la que se imprime el papel personalizado, abaratando costes, ya que fabrican ellos el papel.

A tenor de lo expuesto por el licitador en su justificación de la oferta, resulta **oportuno considerar suficientemente argumentada la viabilidad** de la misma a tenor de lo dispuesto en el art. 149.4 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WQD3TOFMJ5WPK6QXV4B2WKU	Fecha	14/12/2023 11:02:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WQD3TOFMJ5WPK6QXV4B2WKU	Página	4/7



Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la mejor oferta, la contratación de **SUMINISTRO DE CARAMELOS PARA CABALGATA DE REYES Y FIESTAS PATRONALES**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24/10/2023, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

EMPRESA LICITADORA	PUNTUACIÓN OFERTA	MEJORA	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN OFERTA
ENDULZARTE EN BOCA DE TODOS, S.L.	80,00	20	80	100,00
SERVICIOS HOSTELEROS MARIN, S.L.	29,19	20	80	49,19
VALSONS SOLUCIONES, S.L.	16,00	20	80	36,00
FUNDACION JUAN XXIII-RONCALLI PARA LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL	2,16	20	80	22,16

2º) **Adjudicar** a la empresa **ENDULZARTE EN BOCA DE TODOS, S.L.**, NIF B-85200400, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de **SUMINISTRO DE CARAMELOS PARA CABALGATA DE REYES Y FIESTAS PATRONALES**, por el precio resultante de la aplicación del 37 % al precio unitario que figura en el apartado G) del Anexo I del PCAP, hasta el importe del presupuesto máximo de licitación aprobado de **176.704,00€** de los que 160.640,00 € corresponden a la base imponible y 16.064,00 € al 10% IVA, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 4051-338-2199 y 6031-338-22609 y con las siguientes mejoras:

- Aportación sin coste de 40 kgs de caramelos tipo gominola sin gluten de cinco sabores y 25 gramos de peso neto ya embolsados en paquetes de 50 unidades.

Precio licitación por kilo sin IVA	Baja ofertada	Precio adjudicación por kilo sin IVA
5,02 €	37 %	3,16 €

El plazo de ejecución es de **dos años**, pudiendo ser prorrogado **por dos anualidades más**.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WQD3TOFMJ5WPK6QXV4B2WKU	Fecha	14/12/2023 11:02:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WQD3TOFMJ5WPK6QXV4B2WKU	Página	5/7



3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco** días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- La eliminación de las desigualdades entre hombre y mujer favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres en el trabajo.
- Además, todas las obligaciones del contratista en materia de protección de datos personales se constituyen en condiciones especiales de ejecución que presten el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.”

Visto el informe de la Técnico y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

Pág. - 6 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WQD3TOFMJ5WPK6QXV4B2WKU	Fecha	14/12/2023 11:02:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WQD3TOFMJ5WPK6QXV4B2WKU	Página	6/7



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Presidenta levantó la sesión, siendo las trece horas y cinco minutos, de todo lo cual como Concejales-Secretarios doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTE

EL CONCEJAL SECRETARIO
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WQD3TOFMJ5WPK6QXV4B2WKU	Fecha	14/12/2023 11:02:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WQD3TOFMJ5WPK6QXV4B2WKU	Página	7/7

